RESOLUCIÓN 191 DE 2025

"*Por medio de la cual se asigna una función al empleo de Profesional Universitario 219- 01 de la Personería Delegada para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública*"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 118 y 209 de la Constitución Política, los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Acuerdo 978 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 118 de la Constitución Política señala que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y los demás funcionarios que determine la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993 otorgan al Personero de Bogotá, como agente del Ministerio Público, las funciones de actuar directamente o a través de sus delegados en los procesos judiciales en los que deba intervenir por mandato de la Ley y la de intervenir en los procesos y ante las autoridades administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales.

Que el artículo 96 del Acuerdo Distrital 978 de 2025, refiere las funciones del Personero como agente del Ministerio Público. A su turno, el numeral 13 del artículo 98 ídem establece la facultad para redistribuir las atribuciones y delegaciones entre las dependencias y empleados públicos de la Personería y determinar la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de su misión.

Que mediante Resolución 091 de 2025 se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá, D.C.

Que, el perfil de Profesional Universitario, 219, 01 ubicado en la Personería Delegada para la Personería Delegada para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública, cuenta con funciones similares al ejercicio del Ministerio Público en el sector donde se encuentra el empleo, razón por la cual resulta procedente asignar la siguiente función del ejercicio del ministerio público:

> *"Ejercer como agente del Ministerio Público en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor, la familia y las personas con discapacidad, en defensa de éstos, en pro de su restablecimiento y prevalencia, de acuerdo con la Constitución y la Ley"*

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Que la función asignada es congruente con el propósito del empleo y no implica un cambio sustancial ni desvirtúa la naturaleza del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Personero de Bogotá, D.C,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar la siguiente función al empleo de Profesional Universitario, 219, 01 de la Personería Delegada para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública:

> *"Ejercer como agente del Ministerio Público en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor, la familia y las personas con discapacidad, en defensa de éstos, en pro de su restablecimiento y prevalencia, de acuerdo con la Constitución y la Ley"*

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Carlos Andrés Acosta Naranjo- Subdirector de Administración del Talento Humano.
Revisó. Olga Lucía Arango Álvarez- Dirección de Talento Humano.
Aprobó: Gloria Inés Bohórquez Torres- Personera Auxiliar.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co